

Democracia republicana

TEORÍA POLÍTICA

ALFONSO RUIZ MIGUEL

CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Este libro tiene su origen en una tesis doctoral, donde no es fácil aunar la claridad con la profundidad, la densidad sistemática y argumentativa con la fluidez que anima a seguir leyendo, la exhaustividad bibliográfica con la mesura en las notas al pie y, en síntesis, la iniciación en los cánones universitarios con la sazón intelectual. Al autor todo eso parece resultarle fácil, como lo reconoce quien, como el que suscribe, no se siente especialmente próximo de la actual ola de republicanismo que nos invade y en la que este libro se inscribe (por cierto, con una buena compañía de nombres que han publicado buenos escritos en castellano los últimos años, como Salvador Giner, Antoni Domènech, José Rubio Carracedo, Helena Béjar, Félix Ovejero, Roberto Gargarella, Andrés de Francisco o Andrea Greppi, entre otros).

Por comenzar por mis reparos hacia el republicanismo, mi principal reproche es que este nuevo «ismo» se ha convertido en un variopinto cajón de sastre que no viene más que a introducir todavía más confusión en la teoría política, por si andaba ya sobrada de ella. Que se trata de una nueva construcción es claro si se recuerdan los principales y cercanos nombres de quienes la han elaborado con materiales antiguos, aun de distintas épocas, de Hannah Arendt a John G. A. Pocock y de Quentin Skinner a Philip Pettit. Que se trata de un cajón de sastre es indudable cuando se repasa el variado elenco de autores que han sido considerados republicanos. Por citar sólo algunos muy importantes, ¿qué tienen en común filósofos ajenos al criterio democrático como Aristóteles, Ferguson, Montesquieu o Kant, los tres últimos bien comprometidos con las ideas liberales, e ideólogos más demócratas (y/o autoritarios) que liberales como Rousseau o Robespierre? ¿O defensores de un modelo de gobierno basado en el *vivere libero* de una ciudad autosuficiente como Maquiavelo, no especialmente demócrata ni liberal, con los principales valedores del modelo de las actuales democracias liberales, de Locke a Madison y de Paine a Rawls, todos ellos objeto de unas u otras lecturas republicanas? ¿O, por concluir con otros entrecruzamientos, guardianes del pecu-

liar gobierno mixto de la república romana como Cicerón con Rousseau o incluso con Kant?

Más allá de algunas vagas ideas aparentemente comunes, como la apelación a virtudes cívicas y patrióticas más o menos densas, a la ambigua idea del gobierno mixto o, en fin, a la sobrevalorada noción de la libertad como no dominación, prácticamente nada queda cerrado a la disputa entre los distintos republicanismos, de los que hay tantos como modelos de *res publicae* (y la utilización del latín no es pedante porque no todos excluyen ciertas formas de monarquía). Una prueba más de ello la proporciona una reciente discrepancia, no sólo terminológica, sino también en parte conceptual, a propósito de la relación entre republicanismo y democracia entre el libro que aquí comento y otro prácticamente coetáneo de Andrés de Francisco: aunque refiriéndose a grandes rasgos a lo mismo, mientras Martí diferencia entre democracia republicana y democracia elitista o no republicana (véanse pp. 238-244), De Francisco lo hace entre republicanismo democrático y republicanismo aristocrático o no democrático (véase *Ciudadanía y democracia. Un enfoque republicano*, Madrid, Catarata, 2007, cap. IV).

Por decirlo expeditivamente, el republicanismo resulta ser una panoplia de diversas combinaciones entre ideales democráticos y liberales que, sin excluir la ausencia de las más relevantes versiones de unos u otros, sólo tienen en común una etiqueta. Ahora bien, este reproche, que reconozco como más metodológico que sustantivo, es perfectamente compatible con adherirse a varios de los contenidos de alguna de las diversas versiones del republicanismo, como la socialdemócrata o, precisamente, como la que defiende un ideal democrático de especial calidad e intensidad moral, según aparece caracterizada la llamada república deliberativa en el libro de Martí.

El libro parte del reciente surgimiento del modelo deliberativo como respuesta a la insatisfacción por el funcionamiento de los actuales sistemas democráticos. Los primeros capítulos constituyen un rico recorrido por la noción de deliberación como ideal moral regulativo que apela al acuerdo

intersubjetivo, racional e imparcial entre todos sobre los intereses comunes en juego, con espléndidos exámenes de las diferencias entre deliberación, negociación y votación y de los distintos modos de concebir la democracia: deliberativa, como mercado, pluralista y agonista. Aunque en lugares diferentes, el estudio trata y afronta de forma excelente las dos paradojas señeras del modelo: la de las precondiciones de la deliberación democrática (las relativas a la igualdad y la libertad que deben presidir el debate político, que cuanto más fiel y profundamente se cumplan menos espacio dejarán a la libre decisión colectiva, y a la inversa) y la que enfrenta a la justicia del procedimiento de decisión democrática con la justicia de los resultados obtenidos mediante ese procedimiento.

En lo sustancial, José Luis Martí somete al modelo deliberativo a un blindaje difícilmente destructible para quien



Daumier, 1865-1867

asuma los parámetros de una moral de tipo kantiano. Al caracterizarlo como ideal inalcanzable pero indispensable como guía para la práctica, ningún argumento basado en la cruda y tozuda realidad le podrá afectar de veras. Si la realidad impone límites, el ideal todavía podrá seguir indicándonos el norte para que tratemos de llegar lo más lejos posible. Incluso la creencia en la inevitabilidad y la bondad del conflicto —por lo demás, esencial en el pensamiento liberal de Kant— puede ser compatible, como defiende Martí, con el ideal deliberativo. Dejando aparte a escépticos y relativistas morales, tal vez únicamente los pluralistas recalitrantes en moral a la

manera de Isaiah Berlin presentan un reto serio para un modelo que presupone la armonía del reino de los fines.

Una observación final. Aunque el núcleo del libro desarrolla una argumentación de fundamentación filosófica, el último capítulo intenta pasar del ideal a la realidad descendiendo a las complejidades de los diseños políticos institucionales. Pero su mayor brevedad, su menor alcance teórico, su tratamiento casi a modo de apéndice, hacen de este intento lo menos logrado del libro. Inevitablemente viene a la memoria el clásico prodigio de imbricación entre teoría abstracta y diseño institucional de los artículos del Federalista. La compa-

ración no pretende ser odiosa, sobre todo porque la unión del gran teórico de la política con el buen reformador práctico no me parece tanto una cuestión de virtud personal como, sobre todo, un accidente que sólo puede florecer en muy raros momentos históricos de confianza reformadora o revolucionaria. Prueba de ello es que los nuestros, descreídos y agotados, han dado muy buenos filósofos de la política, de Rawls a Dworkin, de Bobbio a Habermas, carentes de las virtudes de los reformadores. José Luis Martí, que es ya un excelente filósofo político, tiene la suerte de encontrarse en esa misma estela. □